

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CASARRUBIOS DEL MONTE

##### NOTIFICACION R. P. DE REPOSICION A LA RESOLUCION SANCIONADORA

Expediente: 01242/2011. Nombre: Don José Luis Vergara Hernández. D.N.I.: 50675320. Matrícula: 7800-FKY. Fecha: 22 de enero de 2011. Importe: 90,00 euros. Resultado: Ausente.

El presunto infractor ha presentado recurso potestativo de reposición dentro del plazo establecido para tal efecto. Considerando: Que ningún elemento probatorio se haya aportado por la parte actora para desvirtuar la presunción de certeza de que gozan las denuncias formuladas por la Policía Local. Resuelvo: Desestimar recurso potestativo de reposición interpuesto por don José Luis Vergara Hernández, contra resolución de Alcaldía del expediente sancionador número 01242 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29 de 1998, de 13 de julio); o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza, y vencido dicho plazo sin haberse satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Ingreso: Cuenta del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en la entidad: CCM número de c/c: 2105-0092-50-0102000046.

Casarrubios del Monte 23 de septiembre de 2011.-El Secretario, José Luis Sánchez Avendaño.

N.º I.- 8663